

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización durante el 04 de diciembre de 2022, para emprendedoras de la "Agrupación Creciendo Juntas" en Plaza las Barras, ubicada en calle Manuel de Falla con los Escritores, sector Fundo el Carmen de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para la "Agrupación Creciendo Juntas", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza las Barras, ubicada en calle Manuel de Falla con los Escritores del sector Fundo el Carmen de la comuna de Temuco, el día 04 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	FICA	CARRASCO	ELIZABETH		PAQUETERÍA
2	INOSTROZA	VILLAROEL	VANESSA		PAQUETERÍA
3	RUÍZ	RETAMAL	NICOLE		COMESTIBLES
4	DIAZ	ARCOS	ROXANA		PAQUETERÍA
5	RODRIGUEZ	GUZMAN	PABLA		PAQUETERÍA
6	CAYUPAN	MARTINEZ	ANGUELA		COMESTIBLES
7	SANCHEZ	BURGOS	VIRGINIA		PAQUETERÍA
8	ACEVEDO	CHEUQUEMAN	FELEY		PAQUETERÍA
9	CHEUQUEMAN	BUSTAMANTE	CECILIA		ARTESANÍA
10	ACUÑA	QUIJADA	NATALIA		PAQUETERÍA
11	ACUÑA	LOBOS	CATALINA		PAQUETERÍA
12	MARIN	SANCHEZ	CAMILA		PAQUETERÍA
13	VIVIER	CATALAN	JESSICA		PAQUETERÍA
14	FUENTES	FERNANDEZ	AYLIN		ARTESANÍA
15	BURGOS	GARCIA	CONSTANZA		PAQUETERÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

